



CIRCULAR PTSC18 – 05

DE **VICEPRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.**

PARA: **MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.**

ASUNTO: **CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 (Cuestionario electrónico - eCenso) - “REITERACIÓN”**

FECHA: **San José de Cúcuta, 22 de Febrero de 2018.**

Reciban un cordial saludo,

Esta Corporación se permite recordar a todos los funcionarios y empleados de la jurisdicción la obligatoriedad que nos asiste como servidores públicos de diligenciar el cuestionario electrónico del Censo Nacional de Población y Vivienda – eCenso –, dentro de las fechas establecidas para tal fin (Enero 09 a Marzo 08 de 2018).

Es importante precisar que la primera fase del censo finaliza el próximo 08 de Marzo y se espera que los servidores judiciales hayan diligenciado el cuestionario censal con anterioridad a esa fecha, para evitar la congestión de la plataforma y las consecuencias que de ello puedan derivarse. Como sustento de lo anterior me permito anexar la **Circular PCSJC18-4**, proferida en conjunto por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en donde nos recuerdan dicha responsabilidad y nos informan el seguimiento que realizará la Procuraduría General de la Nación en dicho proceso.

Desde el pasado 30 de Enero, con el ánimo de incentivar la actividad y brindar las condiciones necesarias y oportunas para el debido diligenciamiento del formulario digital, socializamos por todos nuestros medios de comunicación (página web de la Corporación, correo institucional, twitter y servicio de whatsapp) la **Circular PTSC18-02**, a través de la cual presentábamos la sección web que diseñamos como ayuda y guía de referencia para el proceso www.tribunalsuperiordecucuta.gov.co/eCenso2018, y anunciábamos el soporte técnico local para el acompañamiento y el seguimiento que realizaríamos al respecto.

En ese orden de ideas, y como parte del seguimiento que como Corporación debemos realizar, recolectaremos por despacho judicial la información de los

Hoja No. 2

“Certificados Censales” de cada uno de los integrantes del mismo (certificados que validan haber completado el proceso al 100%) en el formato adjunto. Se espera poder contar con la información de todo el Distrito Judicial antes del próximo día martes 06 de marzo.

Atentamente,



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
Vicepresidente

ANEXOS: Circular PTSC18-02
Formato de Seguimiento a Ecenso2018

GLLJ.



CIRCULAR PCSJC18-4

Fecha: 19 de febrero de 2018

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL,
DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL

DE: PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR
EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ASUNTO CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2018

Durante el primer semestre de 2018, el Departamento Nacional de Estadística -DANE realizará el censo nacional de población y de vivienda, cuya actividad de investigación se encuentra dirigida a recabar, procesar, analizar y difundir información básica para contribuir al desarrollo económico, social, científico y tecnológico del país.

Para este propósito, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1899 de 2017, en que se determina que todas las entidades estatales y los servidores públicos de todos los órdenes tienen la obligación y responsabilidad de apoyar la realización del censo nacional de población y vivienda, de conformidad con los requerimientos del DANE.

El artículo 9.º del decreto citado señala:

"Artículo 9º. Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos. Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (e Censo) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin.

El DANE expedirá un instructivo anexo al formulario electrónico, en el cual, precisará la forma y condiciones en que los servidores públicos ingresarán la información para que se entienda cumplida la obligación del inciso anterior.

Parágrafo 1º. Todas las entidades públicas deberán facilitar a sus respectivos servidores las condiciones necesarias y oportunas requeridas para diligenciar en debida forma el cuestionario censal.

Parágrafo 2º. Todas las entidades públicas deberán contar con un funcionario que se encargará conjuntamente con el DANE de coordinar la promoción y seguimiento del diligenciamiento del Censo por los servidores en la respectiva entidad pública."

Por lo anteriormente expuesto, se exhorta a los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura y a los directores seccionales de administración judicial a disponer lo pertinente para que en cada uno de sus distritos judiciales se brinden las condiciones requeridas para diligenciar el cuestionario censal y, de manera conjunta, designen al empleado o funcionario que, con el DANE, adelantará las acciones de coordinación y seguimiento en el diligenciamiento del "eCenso".

Esta primera fase del censo electrónico finaliza el 8 de marzo. Es deseable que los servidores judiciales hayan diligenciado el cuestionario censal con anterioridad a esa fecha, para evitar la congestión de la plataforma y las consecuencias que de ello puedan derivarse.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Circular C I R C U L A R PCSJC18-4 Hoja 2

Desde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la Doctora Karen Cuesta atenderá las inquietudes que se presenten y podrán contactarla al celular 3008783768 o por el mail: kjcuestap@dane.gov.co

Finalmente, ha de señalarse que la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular 03 de 11 de enero de 2018, donde indica que esa entidad realizará la vigilancia y control al cumplimiento del deber legal de todos los servidores públicos en dicho proceso.

Atentamente,

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente de Consejo Superior de la
Judicatura

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración
Judicial

ANEXO: Decreto Número 1899 de 2017, para consultar por el SIGOBius.



TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA

Seguimiento al diligenciamiento del CENSO ELECTRÓNICO 2018

DEPENDENCIA O DESPACHO:

	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO DE DILIGENCIAMIENTO (Expedido por el DANE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA DEL TITULAR DEL DESPACHO

NOTA: Remítira el formulario escaneado Ing. Giovanni L. Lagos
a través WhatsApp (314-4120708) ó Correo: glagosj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta